



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULTITLÁN, MÉXICO.**

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:
Contratación de los Servicios y/o Regularización para usuarios omisos				
DESCRIPCIÓN:				
El trámite que se realiza cuando el usuario solicita los servicios de agua potable y drenaje por primera vez, en caso de derivación o factibilidad; cuando ya cuente con los servicios sin que exista un contrato y/o sea requerido por la autoridad fiscal para su regularización y alta en el padrón de usuarios del Organismo.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 34 fracción I, 37, 44 fracción III, 67 fracción I, 70 fracciones I, II, III y VIII, 71, 72, 73, 74, 76, 79, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 76, 80, 108, 112, 113, 114, 115, 121, 126, del Reglamento de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 16, 129, 130, 134, 135, 361 fracciones I, II del Código Financiero del Estado de México. Artículo 6, 7, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Contrato que refiere el número de registro o cuenta de usuario, recibo que acredita el pago por los derechos de los servicios contratados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	
		X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario solicita la contratación de los servicios de toma independiente por primera vez y/o derivación previa emisión de factibilidad; o en caso de contar con los servicios de forma omisa y sea requerido por el Organismo para su regularización.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, para constatar y verificar las condiciones del inmueble y determinar el tipo de servicio que corresponda contratar.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de solicitud de registro previamente autorizado.	Si	0	Artículos 117 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículo 45 fracción X de la ley del agua para el estado de México, artículos 3 fracciones II y III, 81, 82, 93, 111, 118, código de procedimientos administrativos del estado de México, Artículo 56 fracción II, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, publicado en el Periódico oficial de la Gaceta Municipal No.16 de fecha 30 de marzo de 2022, Vol.I Sección III.	
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1		
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa). Nota: En caso de no acreditar la propiedad podrá presentar comprobante de domicilio donde se instalarán los servicios, en este caso el recibo que expida la autoridad será innominado.	Si	1		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"

4. Boleta de predio actual (según aplique).	Si	1	
5. Factibilidad de tipo de servicio y uso, siendo procedente, en su caso inspección y/o verificación.	Si	1	
6. Constancia fiscal actualizada en caso de requerir factura	Si	1	
7. Croquis de ubicación cotejado en la base de datos cartográfica de este organismo (especificando el nombre de la calle y entre que calles se encuentra).	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud de registro previamente autorizado.	Si	0	
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. Nota: En caso de no acreditar la propiedad podrá presentar comprobante de domicilio donde se instalarán los servicios, en este caso el recibo que expida la autoridad será innominado.	Si	1	Artículos 117 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículo 45 fracción X de la ley del agua para el estado de México, artículos 3 fracciones II y III, 81, 82, 93, 111, 118, código de procedimientos administrativos del estado de México; Artículo 56 fracción II, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, publicado en el Periódico oficial de la Gaceta Municipal No.16 de fecha 30 de marzo de 2022, Vol.1 Sección III.
4. Boleta de predio actual (según aplique).	Si	1	
5. Factibilidad de tipo de servicio y uso, siendo procedente, en su caso inspección y/o verificación.	Si	1	
6. Constancia fiscal actualizada en caso de requerir factura	Si	1	
7. Croquis de ubicación cotejado en la base de datos cartográfica de este organismo (especificando el nombre de la calle y entre que calles se encuentra).	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato de solicitud de registro previamente autorizado.	Si	0	Artículos 117 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículo 45 fracción X de la ley del agua para el estado de México, artículos 3 fracciones II y III, 81, 82, 93, 111, 118, código de procedimientos administrativos del estado de México; Artículo 56 fracción II, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, publicado en el Periódico oficial de la Gaceta Municipal No.16 de fecha 30 de marzo de 2022, Vol.1 Sección III.
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento	Si	1	





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"

en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. Nota: En caso de no acreditar la propiedad podrá presentar comprobante de domicilio donde se instalarán los servicios, en este caso el recibo que expida la autoridad será innominado.								
4. Boleta de predio actual (según aplique).	Si	I						
5. Factibilidad de tipo de servicio y uso, siendo procedente, en su caso inspección y/o verificación.	Si	I						
6. Constancia fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura</u>	Si	I						
7. Croquis de ubicación cotejado en la base de datos cartográfica de este organismo (especificando el nombre de la calle y entre que calles se encuentra).	Si	I						
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil							
COSTO:	Fundamento jurídico: Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México publicada el 28 de diciembre de 2023, donde se establecen las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes en las previstas en el código financiero del estado de México y municipio, que presta el organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Tultitlán, México, para el ejercicios fiscal correspondiente al año 2024; El costo será conforme al presupuesto emitido por el organismo o en su caso dictamen técnico correspondiente. En términos de la publicación en el periódico oficial gaceta municipal de Tultitlán, estado de México de fecha 21 de diciembre 2023 gaceta no. 125, vol. 6, mediante el cual se autorizan los precios públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este organismo público para el ejercicio fiscal 2024.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRA PAGARSE:	Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Padrón Archivo y Procesos Informáticos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México				
C.P.:	54900		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.					

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
55	58883333	142	No aplica	padronarchivopi@apast.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	No aplica	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quiénes se les considera omisos?			
RESPUESTA:	A los predios que cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado, sin que exista un contrato celebrado entre el organismo y el propietario y/o poseedor del predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede solicitar otra toma en el mismo predio?			
RESPUESTA:	Dependerá de las condiciones físicas y jurídicas del inmueble en cuestión previa factibilidad.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no acredito la propiedad puedo contratar los servicios?			
RESPUESTA:	Sí, deberá comprobar la posesión del inmueble y el recibo se expedirá a nombre (usuario de la toma). Cabe mencionar que este no crea derechos del inmueble.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		02 de febrero 2024
Lic. Berenice Castro Fernández Subdirectora general	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	

